

, 20 de julio de 1995.

Desarrollando estas normas Constitucionales, el Código Fiscal al regular "los empleados o agentes de manejo" establece ciertos requisitos para las personas que aspiran a tales cargos, lo cual es perfectamente aplicable a los Tesoreros Municipales, según lo establecido en el artículo 1088 de la Constitución Política.

PROFESOR
ERNESTO MARTINEZ ALVAREZ.
ALCALDE DEL DISTRITO DE
MONTIJO.

Montijo - Provincia de Veracruz. Esta ley legal indicada señala los requisitos que deben cumplir los empleados o agente de manejo, veamos:

Señor Alcalde:
"Artículo 1088: Para ser empleado o Agente de Manejo es preciso gozar de buena conducta pública y no estar incurso en proceso penal por delitos de carácter público. En tanto no se acredite lo contrario, se presume que el sujeto goza de buena conducta pública."

Acusamos recibo de su telegrama fechado 12 de julio del presente año, a través del cual nos consulta si puede darle toma de posesión del cargo de Tesorero Municipal al señor MIGUEL PIMENTEL GUEVARA, quien actualmente se le sigue un proceso en la Personería de Montijo por malos manejos, cuando fungió como Alcalde de Montijo. Ser deudor moroso del Tesoro.

De inmediato pasamos a dar respuesta al punto consultado; el señor Miguel Pimentel Guevara, habiéndolo sido en otro tiempo, resultó ser deudor moroso del Tesoro.

La Constitución Política contiene los principios básicos que deben regir a los funcionarios públicos, así vemos que del inciso segundo del artículo 295 y el inciso primero del artículo 297 disponen lo siguiente:

oportunamente, y aunque la de esa responsabilidad no hubiera sido
"Artículo 295:
.....

Los servidores públicos se regirán por el sistema de méritos, y la estabilidad en sus cargos estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio."

Entre los supuestos en los que se cita, no se encuentra el hecho cuando una persona tiene un proceso penal pendiente por malos manejos de fondos públicos, ya que en estos casos no existen los requisitos para ser empleados de la Administración.

"Artículo 297: Los deberes y derechos de los servidores públicos, así como los principios para los nombramientos, ascensos, suspensiones, traslados, destituciones, cesantía y jubilaciones serán determinados por la ley."

No obstante, consideramos que si una persona está siendo investigada por un supuesto delito contra la Administración, no debe ser electa para un cargo donde la

Desarrollando estas normas Constitucionales, el Código Fiscal al regular "los empleados o agentes de manejo" establece ciertos requisitos para las personas que aspiran a tales cargos, lo cual es perfectamente aplicable a los Tesoreros Municipales, según lo establecido en el artículo 6 de dicho Código.

El artículo 1088 de la excerta legal indicada señala los requisitos que deben cumplir los empleados o agente de manejo, veamos:

"Artículo 1088: Para ser empleado o Agente de Manejo es preciso gozar de buena reputación, no haber sido condenado a pena corporal por delitos de falsedad o contra la propiedad, no haber sido calificado por sentencia ejecutoriada como quebrado fraudulento o culpable y no ser deudor moroso del Tesoro.

No Tampoco puede ser empleado o Agente de Manejo quien, habiéndolo sido en otro tiempo, resultó alcanzado en sus cuentas, aún cuando los alcances hayan sido condonados o declarados prescritos, o cuando no haya rendido su sus cuentas oportunamente, aunque la de esa responsabilidad no hubiera sido eximido.

Sin embargo a pesar de esta Los nombramientos hechos en contravención de este artículo son nulos y cualquier persona puede demandar su nulidad."

Entre los supuestos que contempla la norma citada, no se encuentra el hecho cuando una persona tiene un proceso penal pendiente por malos manejos de fondos públicos, por lo que consideramos que pueden ser empleados o agentes de manejo, hasta tanto no exista sentencia firme en su contra.

No obstante, consideramos que si una persona está siendo investigada por un supuesto delito contra la Administración, no debe ser electa para un cargo donde la

función principal es el manejo de fondos y efectos públicos, como es el cargo de Tesorero Municipal, ya que este cargo debe recaer en personas que gocen de buena conducta y confiabilidad, ya que con ello se lograría una Administración Municipal más eficiente y transparente.

Sin embargo, a pesar de nuestras observaciones personales, debemos acatar lo que A señala de nuestro ordenamiento jurídico, en el sentido que al no existir impedimento legal para que las personas acusadas de delitos contra la Administración Pública puedan asumir cargos que impliquen manejo de fondos públicos, en tanto no existan sentencias firmes, se tendrán que aceptar tales nombramientos, para que Valerín Gutiérrez coetáneamente ejerza las funciones de agente de manejo por razón del cargo.

Sobre este tema, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en Fallo reciente, de fecha 20 de febrero de 1995, en lo pertinente indicó lo siguiente: de 8 bienes

No hay duda de que la circunstancia en que se encuentra el señor Juan Magdaleno Valerín Gutiérrez frente a las autoridades judiciales, si bien es cierto no determina su responsabilidad en el delito, no es menos cierto que su imagen, ante la Contraloría General de la República queda entre dicho.

Sin embargo a pesar de esta apreciación por parte del Contralor General de la República, lo cierto es que el señor Valerín Gutiérrez no ha sido nombrado por autoridad competente para ejercer el cargo de agente de manejo de los fondos del Estado, sino ha sido electo Alcalde del Municipio de Remedios por sufragio universal de acuerdo a la ley electoral. Esto es que en concordancia del ordenamiento jurídico el precitado ha cumplido con todos los requisitos previos

Se deestablecidos en el mismo para ejercer cuando los dicho cargo. agentes de manejo son nombrados,

21 de julio de 1975.

pueden ser de acuerdo al artículo 1088 del Código en el artículo Fiscal la persona nombrada para el ejercicio del cargo de agente de manejo es la que debe reunir los requisitos que establece la norma indicadora que el, en comento, no así es la que ha sido mayor jerarquía electa por votación popular. Lo (Subraya la facultad la Corte) elegir a través del voto a ciertos funcionarios, entre ellos al Tesorero Municipal, por lo que la elección en el caso sub-júdice el Alcalde da por designación del Municipio de Remedios, como ya lo señaláramos en líneas anteriores, tiene su vez también en su contra un proceso penal por el respectivo Corregimiento del delito de peculado y daños contra la Administración Pública, pero esto no es limitante para que Valerín Gutiérrez coetáneamente ejerza las funciones de agente de manejo por razón del cargo

que ocupa. Iguales desprenden de la citada Sentencia, que la Contraloría General de la República, cumpliendo es función El artículo 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, establece, tomar las medidas claramente en el ordinal 2 que la Contraloría "fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con

corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas". Este precepto legal le otorga facultades a las autoridades de la Contraloría para que controlen los actos de manejo y una forma de llevar a cabo esta función es la de ordenar la suspensión del cargo del agente de manejo de fondos del Estado cuando lo crea conveniente,..... En

De este sentido la Contraloría por esa labor fiscalizadora y de control, puede adoptar todas las medidas pertinentes para que los dineros y bienes del Estado sean manejados y utilizados de la mejor forma y bajo el menor riesgo de deterioro, pérdida o malversación." (Subrayado nuestro).

LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

Se desprende del Fallo transcrito, que solamente cuando los empleados o agentes de manejo son nombrados,

11/AMdeF/ichdef.ión, sin haber hecho uso del mes de descargo a que se refiere este artículo,

- 5 -

... tendrá derecho a que se le reconozca y
 ... el mes de julio de 1995.
 ... correspondiente al descanso si el
 pueden aplicarle taxativamente lo dispuesto en el artículo 1088 del Código Fiscal, más no así cuando son escogidos por votación popular. Esto, aplicándolo en forma analógica, al caso en cuestión podemos indicar que el Consejo Municipal es el Organismo de mayor jerarquía, dentro del Gobierno Local que tiene facultades para elegir a través del voto a ciertos funcionarios, entre ellos al Tesorero Municipal, por lo que la elección de este funcionario no se da por designación directa, sino a través de votación, donde participan todos los Concejales, quienes a su vez también son los Representantes de los respectivos Corregimientos. Por ello, esta elección debe respetarse y proceder a la toma de posesión del cargo de quien resulte electo.

... damos contestación a la Nota N°CPP-100-95, calendada 15 de mayo de 1995, en la que nos formula la siguiente

interrogante: "Igualmente se desprende de la citada Sentencia, que la Contraloría General de la República, cumpliendo esa función fiscalizadora de los dineros y bienes públicos, puede, cuando así lo crea conveniente, tomar las medidas pertinentes, a fin de preservar tales bienes, lo cual puede hacer a través de la suspensión del cargo de agente de manejo."

Por lo expuesto, finalizamos indicándole que según el lo normado en el artículo 1088 del Código Fiscal, el señor Miguel Pimentel Guevara debe tomar debida posesión del cargo de Tesorero Municipal en la fecha indicada, toda vez que el mismo no ha sido condenado por delito contra la administración. De esta forma, consignamos nuestra opinión, esperando que la misma haya absuelto sus dudas.

De Usted, con todo respeto y consideración,

Atentamente,

siempre que durante aquel tiempo, no haya tenido arriba de treinta días de licencia por enfermedad o por cualquier

otra causa, antes de un período de once (11) meses.

El LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER,
 provincial PROCURADORA DE LA ADMINISTRACIÓN.

once meses continuados de servicio fuere separado de su puesto, por renuncia o

11/AMdeF/ichdef.ión, sin haber hecho uso del mes de descanso a que se refiere este artículo,